

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardin Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CIRCULAR KRESTON – 007 – 18

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL FRAUDE ADUANERO EN LAS IMPORTACIONES DE FIBRA, HILADOS, TEJIDOS, CONFECCIONES Y CALZADO

A través del Decreto 2218 de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito y Público estableció los mecanismos para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero frente a las posibles situaciones de fraude aduanero asociadas a las importaciones de fibra, hilados, tejidos, confecciones y calzado, independientemente del país y/o procedencia.

Bajo esa premisa, se han establecido relaciones aritméticas entre el precio FOB y el peso bruto o la unidad física –par-, las cuales determinan la necesidad de aplicar las medidas establecidas en el Decreto siempre y cuando el precio FOB declarado de las mercancías importadas son inferiores a los umbrales a nivel de partidas arancelarias de 4 y 10 dígitos relacionadas en el artículo 3° del Decreto mencionado.

Las medidas a las que hacemos referencia en el párrafo anterior, de conformidad con el art 4° del Decreto 2218 de 2017, indican que las personas naturales y jurídicas que pretendan importar fibras, hilados, tejidos, confecciones y calzado a un precio menor al umbral determinado, deberán acreditar ante la División de Gestión de la Operación Aduanera el Formato de identificación y responsabilidad (FA-OA-2438) como mínimo con un mes de anticipación al arribo de la mercancía.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander



La mercancía embarcada a partir del 27 de diciembre de 2017 (fecha de expedición del Decreto) y arribada hasta el 27 de enero de 2017, gozará de excepción del Formato. Así mismo, la mercancía extranjera que se introduzca a Centros de Distribución Logística Nacional y sean propiedad de los No residentes en el país y que vaya a ser distribuida en el resto del mundo, gozará de dicha excepción.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

